



GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL  
DE JARDINES INFANTILES

REF: AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA

RESOLUCION EXENTA N°015 -00442

IQUIQUE,

10 9 JUL 2009

VISTOS:

La ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Publico, el decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 520 , de 1996, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.314 del 2009, Resolución N° 015/172 del 20 de agosto de 2001 y 822/ 2003, resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N/ 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe asignación de recursos para adquirir papel higiénico Premium, toalla de papel gofrada, alcohol gel, jabón líquido y sus respectivos dispensadores. Materiales de higiene para las salas cunas y jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Iquique, es necesario efectuar un proceso de Licitación Publica.

2.- Que la compra no supera las 100 UTM.

3.- Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras menores de 100 UTM, se utilice el llamado a licitación pública.

RESUELVO:

1°.- Autorízase el llamado a licitación pública para adquirir papel higiénico Premium, toalla de papel gofrada, alcohol gel, jabón líquido y sus respectivos dispensadores. Materiales de higiene para las salas cunas y jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Iquique

2°.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3°.- Apruébense las bases técnicas y administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ORFETA BURGOS HERMOSILLA  
EDUCADORA DE PARVULOS  
DIRECTORA REGIONAL TARAPACA

OBH/CBZ/MVC/mvc

DISTRIBUCION:

Adquisiciones

Oficina de Partes